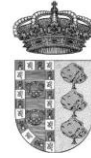




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Olivares, a dos de mayo de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales, Doña Inés M^a Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García y Don Francisco José López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

PUNTO SEGUNDO: ACTA ANTERIOR (25 DE ABRIL DE 2025).

PUNTO TERCERO: EXPTE.-Nº 2025/SHV_02/000003. CONCESION LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE N.º 2659 C/ LOS SOTILLOS, 28, POR SU PUERTA EN C/ ARGENTINA.

PUNTO CUARTO: EXPTE.- 2025/CTT-01/000010. APROBACION DE FACTURA SEGURO MULTIRRIESGO EDIFICIOS MUNICIPALES, PERIODO 15/04/25 AL 15/04/26.

PUNTO QUINTO: EXPTE N.º: 2025/LPA_02/000003. CONCESION LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE LA VENTOSILLA, 6.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, aprueba la urgencia de la sesión debido a la imposibilidad de firmar antes la convocatoria de la misma por la situación de emergencia nacional decretada en los anteriores días.

PUNTO SEGUNDO: ACTA ANTERIOR (25 DE ABRIL DE 2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente a veinticinco de abril de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

PUNTO TERCERO: EXPTE.-Nº 2025/SHV_02/000003. CONCESION LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE N.º 2659 C/ LOS SOTILLOS, 28, POR SU PUERTA EN C/ ARGENTINA.



Visto el registro de entrada n.º 2700 de 15/04/2025 por el que D^a. Laura Rivero Torres, con NIF. 53343663Q, solicita placa vado permanente en C/ Los Sotillos, 28.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 22/04/2025 en el que se hace constar que dicha vivienda cuenta con una puerta de cochera por la calle Argentina por lo que se considera viable su concesión.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia municipal de **vado permanente n.º 2659** a D^a. Laura Rivero Torres, con NIF. 53343663Q, para la vivienda situada en en C/ Los Sotillos, 28, por su puerta en C/ Argentina.

SEGUNDO.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8^a, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.



TERCERO.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

CUARTO. - Notificar a la persona interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: EXPTE.- 2025/CTT-01/000010. APROBACION DE FACTURA SEGURO MULTIRRIESGO EDIFICIOS MUNICIPALES, PERIODO 15/04/25 AL 15/04/26.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A28141935 MAPFRE	FRA 75202519900020003239	2804	23/04/2025	9.546,03€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101060	A28141935 MAPFRE	9.546,03€	SEGURO MULTIRRIESGO EDIFICIOS MUNICIPALES, PERIODO 15/04/25 AL 15/04/26.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A28141935 MAPFRE	FRA 75202519900020003239	2804	23/04/2025	9.546,03€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley



Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: EXPTE N.º: 2025/LPA_02/000003. CONCESION LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN EN CALLE LA VENTOSILLA, 6.

Visto el registro de entrada n.º 2759 de fecha 21/04/2025, por el que D. CECILIO SEGURA FRAILE con N.I.F. 27289082L, solicita Licencia Urbanística de Parcelación con resultado de Segregación en Calle La Ventosilla, 6, con referencia catastral 2159002QB5425N0001RS, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactado por el Arquitecto Claro Jesús Pallarés Méndez de 20/03/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 22/04/2025 y 23/04/2025.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA n.º 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP n.º 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: I2 INDUSTRIAL (ORDENANZA OR-6)



Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación en Calle La Ventosilla, 6, con referencia catastral 2159002QB5425N0001RS, solicitada por D. CECILIO SEGURA FRAILE con N.I.F. 27289082L, de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: I2 INDUSTRIAL (ORDENANZA OR-6).
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle La Ventosilla, 6. 41804. Olivares (Sevilla). 2159002QB5425N0001RS.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Coordenadas UTM:

- Punto P01: X = 751951.0645 Y = 4145756.7485 Z = 0.0000
- Punto P02: X = 751954.9240 Y = 4145749.9685 Z = 0.0000
- Punto P03: X = 751956.9957 Y = 4145746.2938 Z = 0.0000
- Punto P04: X = 751952.2493 Y = 4145743.5980 Z = 0.0000
- Punto P05: X = 751937.1875 Y = 4145735.0433 Z = 0.0000
- Punto P06: X = 751935.9080 Y = 4145737.3385 Z = 0.0000
- Punto P07: X = 751935.3840 Y = 4145738.2785 Z = 0.0000
- Punto P08: X = 751932.5005 Y = 4145743.2395 Z = 0.0000
- Punto P09: X = 751932.1495 Y = 4145743.8430 Z = 0.0000
- Punto P10: X = 751932.0635 Y = 4145743.9910 Z = 0.0000
- Punto P11: X = 751932.0160 Y = 4145744.0725 Z = 0.0000
- Punto P12: X = 751931.9975 Y = 4145744.1045 Z = 0.0000
- Punto P13: X = 751931.5070 Y = 4145744.9480 Z = 0.0000
- Punto P14: X = 751931.2045 Y = 4145745.4685 Z = 0.0000
- Punto P15: X = 751931.2545 Y = 4145745.4985 Z = 0.0000
- Punto P16: X = 751936.7845 Y = 4145748.6385 Z = 0.0000

- e).-Nombre o razón social del promotor: D. Cecilio Segura Fraile. Calle Juan de la Cierva, 7. 41800. Sanlúcar La Mayor (Sevilla).
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Claro Jesús Pallarés Méndez.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de lo que como Secretaria doy fe.